



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Junio seis (6) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO

Demandante: LEIDY JOHANA VELANDIA
Demandado: LEIDER FABIAN PEREZ ROMERO
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00435-00
Asunto: NOTIFICACION DE LA DEMANDADA

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que obra en el proceso memorial poder conferido por el señor LEIDER FABIAN PEREZ ROMERO a la Doctora MAYRA MENDOZA PEÑATE para su representación en el proceso de la referencia, el despacho en virtud al artículo 301 del CGP, ordena:

-Téngase por notificado por conducta concluyente al señor LEIDER FABIAN PEREZ ROMERO de la demanda DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida por la señora LEIDY JOHANA VELANDIA.

-RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la MAYRA MENDOZA PEÑATE, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor LEIDER FABIAN PEREZ ROMERO, en los términos y efectos del poder conferido.

- Remítase al correo electrónico del demandado, igualmente al de su apoderada judicial, copia de la demanda y sus anexos para que ejerza su derecho de defensa dentro del termino concedió en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito